

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°164
Semana del 18 de enero de 2021

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES INFORMA NUEVOS TOPES IMPONIBLES PARA EL CÁLCULO DE LAS COTIZACIONES

La Superintendencia de Pensiones informó los nuevos topos imponibles para el cálculo de las cotizaciones de seguridad social correspondientes al año 2021. En **PARRAGUEZ&MARIN** le entregamos los detalles:

- Con fecha 11 de enero de 2021, la Superintendencia de Pensiones estableció los nuevos límites imponibles mensuales para calcular las cotizaciones al seguro de cesantía y a los sistemas de AFP, salud y accidentes del trabajo.
- El límite máximo imponible utilizado para el cálculo de las **cotizaciones al seguro de cesantía**, se modificó de 120,4 a **122,7 Unidades de Fomento**.
- El límite máximo imponible utilizado para el cálculo de las **cotizaciones a los sistemas de AFP, salud y accidentes del trabajo**, se modificó de 80,2 a **81,7 Unidades de Fomento**.
- Los nuevos topos imponibles **rigen desde el 1 de enero de 2021**, debiendo aplicarse desde el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones del mes de enero del presente año. Estas cotizaciones deben pagarse hasta el 10 de febrero de este año, plazo que se extiende hasta el 13 del mismo mes si la operación se realiza a través de medios electrónicos.
- Finalmente, es importante recordar que **estos valores pueden sufrir alteraciones para los meses siguientes derivados del valor definitivo que experimente la variación del Índice de Remuneraciones Reales**, y siempre que dicha variación sea positiva, tal como ha ocurrido años anteriores. Así, de acuerdo a la *Política de Rectificación de Cifras* de la *Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra* del INE, vigente desde noviembre de 2018, el *Índice de Remuneraciones Reales* publicado en cada mes de referencia tiene un carácter provisional y será actualizado en el mes siguiente, quedando en ese momento como definitivo.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas,
usted puede dirigirse a **PARRAGUEZ&MARIN** al correo rmarin@parraguezymarin.cl